

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

576

Corrección de errores de las bases publicadas en el BOIB núm. 11 de 20 de enero de 2022, fascículo 11 - sec. ii. - pág. 2073-2083 referentes a las bases y convocatoria para regir el proceso de selección de personal para constituir una bolsa de trabajo de la categoría laboral de acomodación, atención al público y taquilla, para cubrir, con carácter laboral temporal, necesidades urgentes e inaplazables de prestación de servicios a la Fundación Ciutadella Cultura, del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, por el sistema de concurso oposición

Antecedentes

Mediante la resolución del Patronato de la Fundació Ciutadella Cultura de 9/11/2021 – publicadas en el BOIB Núm. 11 de 20 de enero de 2022, Fascículo 11 - Sec. II. - Pág. 2073-2083 - por la cual se aprueban las bases y convocatoria para el proceso de selección de personal para constituir una bolsa de trabajo de la categoría laboral de acomodación, atención al público y taquilla, para cubrir, amb carácter laboral temporal, necesidades urgentes e inaplazables de prestación de servicios a la Fundació Ciutadella Cultura por el sistema de concurso oposición.

Se ha detectado un error en el apartado 8.4.2 referente a la valoración dels méritos por titulación superior a la exigida.

Fundamentos del derecho:

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común en las Administraciones públicas establece que "las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

El artículo 56 de la ley 3/2003 de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho de actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acta o la disposición

Por todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO :

Rectificar el error observado en la resolución del Patronato de la Fundació Ciutadella Cultura de 9/11/2021 – publicadas en el BOIB Núm. 11 de 20 de enero de 2022, Fascículo 11 - Sec. II. - Pág. 2073-2083 - por la cual se aprueban las bases y convocatoria para el proceso de selección de personal para constituir una bolsa de Trabajo de la categoría laboral de acomodación, atención al público y taquilla, para cubrir, amb carácter laboral temporal, necesidades urgentes e inaplazables de prestación de servicios a la Fundació Ciutadella Cultura por el sistema de concurso oposición.

SEGUNDO:

Donde dice:

8.4.2. Méritos por titulaciones académicas superiores a los solicitados (hasta un máximo de 5 puntos):

Se acreditarán, estos méritos, mediante la presentación de los títulos académicos expedidos por organismo competente o bien mediante el justificado de haber abonado los derechos de expedición del título académico correspondiente (en caso de que no se le haya emitido el título en la fecha de finalización de presentación de solicitudes).

Tiene que decir:

8.4.2. Méritos por titulaciones académicas superiores a los solicitados (hasta un máximo de 5 puntos):





Se acreditarán, estos méritos, mediante la presentación de los títulos académicos expedidos por organismo competente o bien mediante el justificado de haber abonado los derechos de expedición del título académico correspondiente (en caso de que no se le haya emitido el título en la fecha de finalización de presentación de solicitudes).

- Bachillerato 0.15puntos
- Titulación de grado medio 0.15puntos
- Titulación de grado superior 0.25puntos
- Títulos de grado 0.25 puntos
- Titulación de posgrado 0.25puntos
- Titulación de máster: 0.50puntos

TERCERO:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso durante diez días hábiles más a partir del día siguiente de la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

CUARTO:

Publicar esta resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Ciudadella de Menorca, 27 de enero de 2022

La alcaldesa y presidenta del Patronato de la Fundación Ciudadella Cultura

Joana Gomila Lluch

